

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **048**

Fecha: 17/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2012 00406	Alimentos para menores	MARCELA - CAÑIZAREZ RODRIGUEZ	EDWAR ALEXANDER - PACHECO MARQUEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por la empresa de Nutresa S.A.S Se dispone por parte del Juzgado, tenerlo por agregado al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, por lo que se dispone remitir el presente auto a través del correo electrónico mcanizares612@gmial.com. se ordena el desarchivo del proceso	16/03/2022	01
54001 31 60 005 2018 00595	Alimentos para menores	MIGUEL ANGEL GELVEZ GALVIS	DORIS MARIA PAEZ RAMIREZ	Auto de Tramite Enobservancia de que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada señor Miguel Ángel Gelves Galvis; el Despacho, ordena requerir a la parte demandante, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	16/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00228	Alimentos para menores	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ ARIAS	LUIS ALEJANDRO RUBIO BELLO	Auto de Tramite No se accede a lo solicitado por cuanto aún no se ha realizado el ajuste del aumento que se dispuso por parte del Gobierno Nacional. Por lo anterior, se le aclara que tan pronto se ordene el pago del aumento salarial, se realizará por parte del pagador el ajuste de la cuota y se procederá al pago del retroactivo, como ha acontecido de manera tradicional durante años anteriores en los diferentes procesos de alimentos, ya que el pagador tiene conocimiento de la aplicación que debe realizar sobre el aumento de ley.	16/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00331	Verbal	MARIBEL AREVALO GONZALEZ	MANOLO ALBERTO ZAMBRANO MESSA	Auto de Tramite Informa a la demandante que la sentencia se notificó a través de oficio 160, entidad encargada de hacer el respectivo descuento por concepto de cuota de alimentos.	16/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00362	Verbal	DURLEY GARCIA LOPEZ	JOSE ORLANDO GARCIA MALDONADO	Auto de Tramite Auto requiere a Instituto Nacional de Medicina Legal para que allegue información solicitada en auto de 14-01-2022	16/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00395	Ejecutivo	DAYANA KATHERINE RUIZ BARRERA	DARLYN ALBERTO ARENAS CARDONA	Auto de Tramite Oficiar al Pagador de la Policía Nacional a efectos de que proceda a colocar a disposición de Juzgado los dineros descontados al señor Darlyn Alberto Arenas Cardona, durante los periodos comprendidos entre los meses octubre del año 2021, hasta diciembre del año 2021, incluyendo la cuota extra de alimentos fijadas para este mes (diciembre)	16/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00529	Verbal	NEYLA RODRIGUEZ RINCON	OSQUEIMER FONSECA DE ARCO	Auto de Tramite Auto requiere parte demandante para que allegue notificación del demandado.	16/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00545	Verbal Sumario	MIRYAM RIVERA VARGAS	ALEJANDRO MARTINEZ CASTELLANOS	Auto que Ordena Correr Traslado 1° De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 586. Adjudicación de apoyos se dispone correr traslado del mismo, por el término de diez (10) días a los interesados en el proceso a través de su apoderada judicial y a la agente del Ministerio Público. 2°. Librar oficio a la togada representante de la interesada y a la señora agente del Ministerio Publico anexando copia del presente auto y del informe en comento.	16/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00570	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRACE ANDREA SEPULVEDA RAMIREZ	JOSE BENITO OSPINA FARFAN	Auto fija Inventario SE FIJA EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 10: A.M PARA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO. SE RECONOCE A LA SEÑORA MANUELA STEFANIA OSPINA GODOY COMO HEREDERA Y SU APODERADO HEBERTO OVIEDO MONTIEL .	16/03/2022	
54001 31 60 005 2022 00111	Ejecutivo	KARLA STEFANIA RAMIREZ BITAR	GUSTAVO ANDRES JOSE BOSCH MEJIA	Auto inadmite demanda Previamente a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación. Reconozcase personería jurídica al Dr. Noel Fernando Torrado Pérez	16/03/2022	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**